

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto Núm. 629

Popayán, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	JOSE EIDER MANUNGA SERNA
Radicado:	190014003003-2022-00332-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, abogada JIMENA BEDOYA GOYES, donde solicita tomar nota de la nueva dirección electrónica, se accederá a ello y de esta manera, se le requerirá para que en un término de treinta (30) días siguientes la notificación por estado del presente auto, proceda a acreditar en debida forma el cumplimiento de la carga procesal so pena de dar aplicación a lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral PRIMERO, decretando el DESISTIMIENTO TACITO con todos los efectos jurídicos que ello implica, en consecuencia el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TOMAR NOTA** de la nueva dirección para notificación de la parte ejecutada, señor JOSE EIDER MANUNGA SERNA, correo electrónico [joseserna1971@hotmail.com](mailto:joseserna1971@hotmail.com).

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial, para que en un término de treinta (30) días siguientes la notificación por estado del presente auto, proceda a acreditar, en debida forma, el cumplimiento de la carga procesal, en lo relacionado a efectuar la gestión para la notificación a la dirección aportada, según lo reglado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral PRIMERO,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

decretando el DESISTIMIENTO TACITO con todos los efectos jurídicos que ello implica, conforme a lo expuesto en precedencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

  
MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

p/JB

JUZGADO TERCERO CIVIL  
MUNICIPAL DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
anotación en estado No. 116  
Hoy 26 de agosto de 2022

**MARIA DEL PILAR SUAREZ  
GARCIA**  
Secretaria